

**MEMORÁNDUM N° 009/17**

<p><b>PARA INFORMACIÓN DE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL ING. DOMINGO ARÍNGOLI</li> <li>• DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA LIC. ALICIA B. BONETTO</li> <li>• DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR MGTER. SANTIAGO LUCERO</li> <li>• DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS PROF. CARLOS O. BRENE</li> <li>• SUBDIRECTORAS DE LA D.G.E.Sec.</li> <li>• INSPECTOR GENERAL DE LA D.G.E.Sec.</li> <li>• SUBINSPECTOR GENERAL DEL INTERIOR DE LA D.G.E.Sec.</li> <li>• INSPECTORES DE LA D.G.E.Sec.</li> </ul>	<p><b>PRODUCIDO POR:</b></p> <p>DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</p> <p>PROF. VÍCTOR GÓMEZ</p>
--	--

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN N° 0793/17 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Esta Dirección General comunica a la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, a Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, a Dirección General de Educación Superior, a Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, a las Sras. Subdirectoras de la D.G.E.Sec., al Inspector General de Educación Secundaria, al Subinspector General del Interior de Educación Secundaria, a los Inspectores Regionales de la D.G.E.Sec., y por su intermedio a los Centros Educativos de Capital e Interior, que se emitió la Resolución N° 0793/17 que dispone que para la convocatoria e inscripción de aspirantes a titularidades, interinatos y suplencias a realizarse en el año 2018 para las coberturas a efectivizarse en el ciclo lectivo 2019, y así respectiva y sucesivamente para los ciclos lectivos posteriores, la Junta de Clasificación confeccionará las Listas de Orden de Mérito diferenciando titulaciones con alcances Docentes, Habilitantes y Supletorios realizando para cada una de ellas un orden decreciente de aspirantes de acuerdo al puntaje que cada uno posee para cada cargo o asignatura, y determina que a los fines de cubrir una vacante de cargo y/o asignatura se deberá comenzar con los agentes que posean título con alcance Docente, una vez agotados estos agentes, se continuará con los que posean título con alcance Habilitante y por último con los que posean alcance Supletorio, respetándose de esta manera la prevalencia determinada por el art. 14 del Dcto. Ley N° 214/E/63.

Se informa que se podrá acceder a la Resolución N° 0793/17 ingresando a la página del Gobierno de la Provincia de Córdoba: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar) / Educación / D.G.E.Sec. / Documentos de Consulta.

Córdoba, 18 de diciembre de 2017

**Secretaría de Educación**  
**Dirección General de Educación Secundaria**  
(+54) (0351) 4331681 – [educacionmediacordoba@cba.gov.ar](mailto:educacionmediacordoba@cba.gov.ar)  
Humberto Primero 467 – 3° Piso  
Córdoba Capital - República Argentina.



Prof. VÍCTOR GÓMEZ  
Director Gen. de Educación Secundaria  
Ministerio de Educación

**Ministerio de  
EDUCACION**